

**CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**LLAMADO PÚBLICO INTERNACIONAL  
A OFERTAS**

**“Estudio Geofísica y/o Perforaciones PAP, Enero/2013”**

**Estudio de Geofísica y/o Perforaciones**

**DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

## Tabla de contenido

<b>CAPITULO 1 – GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
1.1 – ANTECEDENTES.....	5
1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS .....	5
1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS .....	5
1.4 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	6
1.5 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO .....	7
<b>CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO.....</b>	<b>7</b>
2.1 – OBJETO .....	7
2.2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8
2.3 – ASESORAMIENTO.....	8
<b>CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA.....</b>	<b>8</b>
3.1 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
3.2 – REQUISITOS DE LA OFERTA.....	9
3.3 – DERECHOS DE AUTOR.....	9
<b>CAPÍTULO 4 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES .</b>	<b>9</b>
4.1 – INCOMPATIBILIDADES. ....	9
4.2 – CONFLICTO DE INTERÉS.....	9
4.3 – PRÁCTICAS CORRUPATIVAS .....	10
4.4 – INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD .....	10
<b>CAPÍTULO 5 – ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>10</b>
5.1 – PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO.....	10
5.2 – ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS.....	10
5.3 – ASESORAMIENTO.....	11
<b>CAPÍTULO 6 – PRECIO DE LA OFERTA .....</b>	<b>11</b>
6.1 – PRECIO .....	11
6.2 – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS LABORALES ....	11
6.3 – RÉGIMEN IMPOSITIVO .....	12
6.4 – FORMA DE PAGO DEL PRECIO .....	12
<b>CAPITULO 7 – DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>12</b>
7.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS ....	12
7.2 – ENTREGA DE RECAUDOS .....	13
7.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	13

7.4– MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.....	13
7.5 – INFORMACIÓN NECESARIA.....	14
7.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
7.7 – CONTENIDO DE LOS SOBRES INTERIORES .....	17
7.8 – CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO.....	19
7.9 – PROTECCIÓN DE DATOS DEL OFERENTE .....	19
7.10 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	19
<b>CAPÍTULO 8 – APERTURA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>20</b>
8.1 – OFERTAS TARDÍAS .....	20
8.2 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS .....	20
<b>CAPÍTULO 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>21</b>
9.1 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS .....	21
9.2 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	22
9.3 – APERTURA DEL “SOBRE Nº 2” (OFERTA ECONÓMICA).....	23
<b>CAPÍTULO 10 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO .....</b>	<b>23</b>
10.1 – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
10.2 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	24
10.3 – REQUISITOS PREVIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	24
10.4 – FIRMA DEL CONTRATO.....	24
10.5 – CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	26
<b>CAPÍTULO 11 – GARANTIAS .....</b>	<b>26</b>
11.1 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	26
11.2 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	27
<b>CAPITULO 12 – PLAZOS DE EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>27</b>
12.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS.....	27
<b>CAPÍTULO 13 – FUERZA MAYOR.....</b>	<b>28</b>
13.1 - CONCEPTO .....	28
<b>CAPÍTULO 14 – MORA.....</b>	<b>28</b>
14.1 – MORA.....	28
<b>CAPITULO 15 – MULTAS.....</b>	<b>28</b>
<b>CAPITULO 16 – SANCIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>CAPITULO 17 – ALGUNAS CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>29</b>
17.1 – CESIÓN DEL CONTRATO.....	29
17.2 – CESIÓN DE CRÉDITOS.....	30
17.3 – APROBACIÓN PREVIA OBLIGATORIA.....	30
17.4 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	30

17.5 – LEGISLACIÓN APLICABLE .....	30
17.6 – DOCUMENTACIÓN.....	31
17.7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	31
17.8 - RESCISION DEL CONTRATO.....	31
17.9 – SOLICITUD O DECLARACIÓN DE EMBARGO, INTERVENCIÓN, CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA .....	32
17.10 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS .....	32
17.11 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO .....	32
<b>ANEXOS:</b> .....	<b>33</b>
ANEXO I: TERMINOS DE REFERENCIAS.....	34
ANEXO II: OFERTA TECNICA.....	42
ANEXO III: OFERTA ECONOMICA.....	44
ANEXO IV: MODELO DE CARTA PODER.....	48
ANEXO V: IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	49
ANEXO VI: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	50
ANEXO VII: DECLARACION JURADA.....	52
ANEXO VIII: MODELO DE FIANZA O AVAL BANCARIO .....	53

# Llamado Público Internacional a Ofertas

## Enero / 2013

### PLIEGO

#### CAPITULO 1 – GENERALIDADES

##### 1.1 – ANTECEDENTES

La Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante “CND“, “Comitente” o “Contratante”) convoca a interesados en proporcionar servicios de consultoría que tendrán como objetivo obtener información geotécnica, mediante estudios geofísicos y perforaciones, sobre las características de los sedimentos superficiales del lecho oceánico y de los distintos tipo de suelos en profundidad, y en particular de la eventual presencia de suelos rocosos, de acuerdo a las condiciones que se establecen seguidamente.

El objeto de este Llamado es la contratación de una persona física o jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio, para que efectúe los estudios mencionados, en base a los términos de referencia que figuran en este Pliego y en su Anexo I que se adjunta y forma parte de él a todos los efectos, y durante cierto tiempo preste el asesoramiento que se le solicite en relación a los servicios y trabajos adjudicados.

##### 1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

La dirección postal, números de teléfono, fax, y e-mail del Comitente para el presente Llamado, son los siguientes:

- ❖ **Dirección:** Rincón 518, Piso 2
- ❖ **Código postal:** Montevideo 11.200
- ❖ **Números de teléfono:** (598) 2916 28 00 interno 251 o 271
- ❖ **E-Mail:** empresasconsultoras@cnd.org.uy
- ❖ **Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las respuestas se publicarán en la página web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

##### 1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

1.3.1 – La dirección, y fecha y hora límites para **presentar** las Ofertas, son las siguientes:

- ❖ **Presentación de ofertas**  
Dirección: Rincón 528 – Planta Baja
- ❖ **Fecha y Hora límite**

## **20 de Febrero de 2013, hora 14:00**

**1.3.2** – La **apertura** de las Ofertas se realizará de inmediato, en el mismo lugar, en la forma prevista en este Pliego.

**1.3.3** - El Comitente se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, el plazo de Presentación y/o el de Apertura de las Ofertas mediante una Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas.

Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes, que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán referidos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

### **1.4 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

- ❖ **“ADJUDICATARIO”**: Oferente que haya sido notificado por el Comitente de la aceptación de su Oferta.
- ❖ **“CONSORCIO”**: se entiende por tal al que esté constituido de acuerdo a lo requerido por los artículos 501 a 509 inclusive de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus modificativas y concordantes.
- ❖ **“CONSULTOR” o “CONSULTORA” o “CONTRATISTA”**: Oferente que haya formalizado el correspondiente Contrato con el Contratante.
- ❖ **“CONTRATO”**: Conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del objeto del presente Llamado.
- ❖ **“COMITENTE” o “CONTRATANTE”**: es la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).
- ❖ **“COORDINADOR”**: es la persona física o jurídica que se relacionará directamente con el Contratista, en representación del Comitente. En este caso será un representante de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Evacuará las consultas que se formulen y resolverá los problemas técnicos que se planteen durante la ejecución del Contrato.
- ❖ **“EMPRESAS EXTRANJERAS”**: sociedades constituidas en el extranjero, las que para su reconocimiento de pleno derecho en el país, quedarán sujetas previamente al cumplimiento de lo exigido por los artículos 192 a 198 inclusive de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus modificativas y concordantes.
- ❖ **“DOCUMENTOS”**: Conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico del Contrato.
- ❖ **“ESPECIFICACIONES”**: Toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la resolución de adjudicación o el Contrato, relativa al procedimiento del Llamado a Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

- ❖ **“OFERENTE”** o **“PROPONENTE”**: es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio, que cumpliendo los requisitos establecidos en los Recaudos, presente una oferta de conformidad con los Documentos del Llamado a Ofertas, obrando por sí o por medio de sus representantes. Se admiten Consorcios y asociación de personas y/o empresas.
- ❖ **“RECAUDOS”**: Conjunto de documentos, Pliego de Condiciones y especificaciones escritas referentes al objeto del presente Llamado a Ofertas, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones suministradas por el Comitente dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- ❖ **“RESPONSABLE TÉCNICO”**: es el profesional universitario con especialidad en la materia de los trabajos objeto de este llamado designado por el Oferente en su Oferta, que será responsable del cumplimiento del objeto de este Llamado a todos los efectos. Deberá firmar la Oferta, y actuará como único interlocutor válido ante el Comitente y el Coordinador.

## **1.5 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO**

Se consideran documentos integrantes de este Llamado:

- el presente Pliego; y
- las Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones que efectúe el Comitente e incorpore en la página Web del presente Llamado establecida en el punto 1.2 del Pliego.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios requeridos, prevalecerán las más beneficiosas para el Comitente, a su solo criterio.

## **CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO**

### **2.1 – OBJETO**

El presente Llamado tiene por objeto la contratación de una persona física o jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio, para obtener información sobre las características de los sedimentos superficiales del lecho oceánico y de los distintos tipo de suelos en profundidad, y en particular de la eventual presencia de suelos rocosos, de acuerdo a los términos de referencia que se agregan (Anexo I).

Para la obtención de dicha información, las contrataciones se han agrupado en dos módulos: Geofísica y Perforaciones.

#### **2.1.1 – OBJETO MODULO 1: GEOFISICA**

El objeto del módulo de Geofísica es aportar información geotécnica para el desarrollo de un Puerto de Aguas Profundas (PAP) en El Palenque, costa oceánica del Dpto. de Rocha mediante estudios geofísicos. Los estudios geofísicos podrán efectuarse mediante métodos de refracción sísmica, prospecciones geoeléctricas u otro estudio geofísico de reconocimiento.

## **2.1.2 – OBJETO MODULO 1: PERFORACIONES**

El objeto del módulo de Perforaciones es aportar información geotécnica para el desarrollo de un Puerto de Aguas Profundas (PAP) en El Palenque, costa oceánica del Dpto. de Rocha mediante perforaciones con extracción de testigos. Se realizarán 12 perforaciones en total: 3 en tierra (faja de playa), y 9 en agua, cuyas ubicaciones se definirán oportunamente.

Los oferentes podrán cotizar uno o los dos módulos, debiendo cotizar cada módulo por el cual ofertan con su planilla correspondiente independientemente de la cantidad de módulos a cotizar (Anexo III).

## **2.2 – TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Para la realización de los estudios objeto de este Llamado, el Adjudicatario deberá proceder de acuerdo a los términos de referencia que establece el Comitente (Anexo I), que forma parte de este documento a todos los efectos, y a los que por escrito indique el Coordinador.

## **2.3 – ASESORAMIENTO**

El Adjudicatario deberá brindar el asesoramiento y aclaraciones que le solicite el Comitente con respecto a los estudios que presentara, con la celeridad que se le requiera, así como presentarse puntualmente a todas las reuniones a que le convoque el Comitente o el Coordinador, ya sea en las oficinas de éstos o en el lugar en que corresponda aplicarlos.

## **CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **3.1 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Oferta a cada módulo (geofísica y/o perforaciones) deberá ser presentada con la firma del Oferente.

Si se tratase de una persona jurídica o de un Consorcio, deberá ser suscrita por su Representante Legal.

Si la Oferta fuese formulada mediante un Acta de Intención de Consorcio, tendrá que estar firmada por todas las personas físicas y/o por los Representantes Legales de las mismas y/o de las personas jurídicas que manifestasen su intención de consorciarse.

En todos los casos la representación legal deberá acreditarse notarialmente, aplicándose si correspondiere, lo establecido para las empresas extranjeras por la Ley N° 16.497 de 24 de Junio de 1994 y su decreto reglamentario N° 369 de 1994.

En las Ofertas tendrá que establecerse el profesional que se desempeñará como Responsable Técnico a todos los efectos, y la aceptación escrita de éste. Será el único interlocutor técnico válido ante el Comitente y el Coordinador.

### **3.2 – REQUISITOS DE LA OFERTA**

Cualquier omisión al respecto podrá dar lugar al rechazo de la/las Ofertas presentadas, sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Proponente omiso.

### **3.3 – DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de este Llamado y del Contrato, serán confidenciales y propiedad exclusiva del Comitente, por lo cual no podrán ser divulgados en todo o en parte, sin previa autorización de éste. Queda prohibida la utilización de la información recibida y de cualquiera de los productos de la Consultoría, para fines distintos de la misma.

Los mismos deberán presentarse en formato editable a efectos de mantener los aspectos gráficos en forma acorde con la política comunicacional de la CND.

## **CAPÍTULO 4 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES**

### **4.1 – INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar del presente Llamado, los Oferentes en los cuales figuren o participen en su Directorio, Administración, o en el Equipo Técnico o Subcontratistas propuestos, personas físicas o empresas que tengan vínculo o relación funcional o contractuales permanentes (funcionario, asesor permanentes) con la CND, con cualquier empresa integrante de su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP).

Tampoco podrán tener litigios o recursos administrativos en trámite con la CND, con cualquier empresa integrante de su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP).

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará que la/las Ofertas pueda ser rechazada, sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Los profesionales docentes universitarios no están excluidos de participar por ostentar dicha calidad.

### **4.2 – CONFLICTO DE INTERÉS**

El Oferente no deberá tener conflicto de interés. A esos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal o Responsable Técnico para propósitos de este Llamado a Ofertas.

- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Comitente, con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Presentan más de una Oferta para este Llamado,

#### **4.3 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS**

Se exige a los Oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a Ofertas o la Ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la/las Ofertas presentadas, o se rescindirán el Contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del Comitente, o si se presentase documentación falsa, adulterada o sin vigencia, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del Oferente.

#### **4.4 – INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Los Oferentes que tengan conflicto de interés, o que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, o en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en el país o en el extranjero, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan accionistas, serán descalificados en cualquier momento hasta la firma del Contrato correspondiente.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, la/las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

### **CAPÍTULO 5 – ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **5.1 – PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO**

Los estudios y trabajos requeridos por el presente Llamado, deberán efectuarse para todos los ítems, cumpliendo con los requisitos exigidos por este Pliego.

La omisión de cualquier ítem, podrá determinar el rechazo de la/las Oferta presentadas, sin generar al Proponente ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

#### **5.2 – ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS**

Dentro de los veintiún (21) días calendario siguientes al recibo de una entrega, el Coordinador deberá expedirse al respecto, aceptando los estudios y/o trabajos presentados, o formulando observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, lo que será comunicado de inmediato por escrito al Consultor.

Cuando el Coordinador dé por completada la entrega, ya sea aceptándola, o considerando levantadas las observaciones que hiciese y/o efectuadas las correcciones del caso, el Consultor podrá presentar la factura pertinente.

Una vez en forma la misma, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes el Coordinador autorizará su pago.

Si el Consultor no procediese a regularizar la situación planteada en el plazo que el Coordinador fijase al efecto, se suspenderán todos los pagos, sin perjuicio de que el Comitente pueda dar por rescindido unilateralmente el Contrato que se hubiere suscrito, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida por el Contratista.

### **5.3 – ASESORAMIENTO**

Si el Consultor se negare o no prestare el asesoramiento que se le solicite en cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego y/o de lo acordado contractualmente, o no se presentase sin causa justificada cuando fuese requerido en forma, el Contratante podrá dar por rescindido unilateralmente el Contrato que se hubiere suscrito, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida por el Contratista, lo que no dará derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

## **CAPÍTULO 6 – PRECIO DE LA OFERTA**

### **6.1 – PRECIO**

Los oferentes podrán cotizar uno o los dos módulos.

Deberá formularse cotización estableciendo, para cada módulo al que se oferte, un Precio Total Único para dar completo y puntual cumplimiento al objeto de este Llamado.

El Oferente presentará su/sus Ofertas Económicas (“SOBRE N° 2”) exclusivamente llenando el formulario que obra como Anexo III de este Pliego para cada módulo, con las firmas del Representante Legal y del Responsable Técnico correspondiente.

El Precio deberá formularse y será abonado solamente en moneda nacional uruguaya. A su vez, deberá ser igual o menor al precio máximo establecido en el Anexo III.

El Precio de la Oferta para este Llamado comprende la totalidad de los trabajos necesarios, y debe tener incluidos todos los costos, gastos, materiales, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y demás erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado, u originados por cualquier otro concepto vinculado directa o indirectamente con el mismo, incluidos los relacionados con los integrantes del Equipo Técnico y Subcontratistas.

En caso de cotizar más de un módulo podrán ofrecer descuentos en caso de resultar adjudicatarios de más de un módulo. En ese caso deberán aclarar, para cada módulo, cuál es el coeficiente de reducción de los precios y detallar a que rubros se aplicaría esa reducción, y si incluye a las eventuales leyes sociales.

El Precio del Contrato será el único importe que por todo concepto percibirá el Adjudicatario en la forma establecida en este Pliego (6.2), sin actualización o ajuste alguno, en caso de cumplir satisfactoriamente con todo el Contrato.

### **6.2 – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS LABORALES**

El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá dar puntual cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social vigentes a la fecha del Llamado y de las que se dicten durante la ejecución del Contrato, así como de lo establecido en el Decreto 108/007 de 22/3/2007 relativo a la normativa en materia de Documentación de Control del Trabajo, en caso de corresponder.

El Consultor deberá abonar todos los aportes y contribuciones a la seguridad social y normas laborales que correspondan, y realizar todas las gestiones necesarias para ello. Esto incluye los aportes al Banco de Previsión Social, y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

El Precio de la/las Ofertas debe incluir todos los importes resultantes del cumplimiento de las normas laborales, así como los aportes y contribuciones a la seguridad social que correspondan, que serán de cargo del Consultor.

### **6.3 – RÉGIMEN IMPOSITIVO**

El Precio de la/las Ofertas debe incluir todos los costos resultantes de la aplicación de las normas tributarias vigentes en el país, y especialmente lo establecido en la Ley N° 18.083 de 27/12/2006 y sus decretos reglamentarios, así como los que el Consultor deba abonar en el exterior, para dar cumplimiento al objeto de este Llamado.

La forma de aportación del Impuesto a la Renta que corresponda, esto es, si el Consultor deberá pagar el impuesto directo a la Dirección General Impositiva o si el Contratante deberá actuar como agente de retención del tributo, dependerá de si el Consultor es considerado residente o no residente, así como el tipo de renta que corresponda, todo ello según los criterios establecidos en las normas tributarias.

El cumplimiento de la normativa tributaria y pago de las sumas que consiguientes, es de cargo y responsabilidad exclusiva del Consultor, sin perjuicio de las obligaciones que la misma impone al Contratante.

### **6.4 – FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

Para cada uno de los módulos (geofísica y perforaciones), se pagará a modo de adelanto financiero un 30% del Precio Total Único (Impuestos incluidos) de dicho módulo. A esos efectos el adjudicatario deberá solicitar dicho adelanto y presentar una garantía por un monto igual al del adelanto financiero.

El monto restante se pagará en forma mensual proporcionalmente al metraje real de los trabajos ejecutados una vez aprobados por el Coordinador.

## **CAPITULO 7 – DE LAS OFERTAS**

### **7.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Comitente no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

## **7.2 – ENTREGA DE RECAUDOS**

Los interesados podrán retirar – hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas – los recaudos del presente Llamado a Ofertas, en la calle Rincón 528, Piso 2, de Montevideo, en forma gratuita. También podrán ser obtenidos en la página web: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy).

## **7.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS**

El Oferente deberá examinar toda la documentación y Recaudos del presente Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en ellos, o presenta una Oferta que no se ajuste a los mismos, su Propuesta será rechazada en cualquier etapa del procedimiento previo a la firma del Contrato.

El Oferente será notificado del rechazo de su/sus Ofertas sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente mediante comunicación escrita vía correo electrónico [empresasconsultoras@cnd.org.uy](mailto:empresasconsultoras@cnd.org.uy), hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y orientarse exclusivamente a esclarecer los Recaudos del Llamado.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, mediante correo electrónico, y serán contestadas por el Comitente en la misma forma y sin identificar su origen, hasta el día anterior a la fecha de la apertura, a todos aquellos que hayan registrado su dirección electrónica y fax. Asimismo serán publicadas las respuestas en la página web referida en el punto 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

Sólo las respuestas así tramitadas adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros Recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

## **7.4– MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS**

El Comitente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos y Recaudos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las Aclaraciones solicitadas.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados a través de la página web referida en el punto 1.2, y serán informados por correo electrónico a quienes hayan registrado su dirección electrónica.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la página web indicada.

## **7.5 – INFORMACIÓN NECESARIA**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para preparar sus Ofertas.

Será de cargo del Oferente cualquier consecuencia, económica o no, que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

## **7.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda la documentación presentada deberá constar de un original, una copia impresa y otra copia digital en CD o DVD, claramente identificados para cada módulo.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta para cada módulo. Ningún Oferente podrá participar directa o indirectamente en la Oferta de otro.

### **7.6.1 – Oferentes**

#### **7.6.1.1 – Representante del Oferente**

En las Ofertas deberá indicarse la persona que representará al Oferente ante el Contratante, a todos los efectos relacionados con este Llamado, lo que se acreditará con copia de poder general o especial, o carta poder, para ello. Si se optase por carta poder, la misma deberá redactarse según el modelo que se agrega (Anexo IV), con certificación notarial de firmas.

Los Consorcios en los cuales no se establezca dicho representante, se tendrá que hacer en la misma forma indicada precedentemente.

Todos los poderes o carta poderes deberán haber sido extendidos con una antelación no mayor a treinta (30) calendario a la de presentación de la Oferta.

Si se presentasen Ofertas por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, o de Consorcios, cuyos integrantes no estuvieren inscriptos en el Registro de Empresas Consultoras de CND, en caso de resultar Adjudicatarios, deberán hacerlo antes de la suscripción del Contrato correspondiente.

Todos los documentos, estatutos, contratos, poderes, carta poderes y demás recaudos expedidos en el extranjero, deberán presentarse certificados notarialmente y debidamente traducidos, y legalizados o apostillados según corresponda. (ver 7.6.4.1.1)

#### **7.6.1.2 – Personas físicas o jurídicas nacionales**

Las personas físicas nacionales podrán actuar por sí mismas, o mediante mandatario.

Las personas jurídicas nacionales deberán hacerlo a través de sus Representantes Legales.

En ambos casos, la personería se acreditará presentando el poder correspondiente, con constancia notarial de estar vigente y habilitar para presentar Oferta en el presente Llamado.

#### **7.6.1.3 – Personas físicas o jurídicas extranjeras**

Las sociedades constituidas en el extranjero deberán ajustarse y cumplir todos los requisitos formales y sustanciales previstos al efecto por las leyes N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y N° 16.497 de 24 de Junio de 1994, sus modificativas y concordantes, y estar inscritas en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras.

El cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, se podrá acreditar mediante constancia notarial.

Las sociedades constituidas en el extranjero deberán presentar antes de la firma del Contrato, certificados expedidos por las entidades fiscales del país de su domicilio, que acrediten que están al día con el pago de todos los tributos que correspondan de acuerdo con su legislación.

#### **7.6.1.4 – Consorcios**

Los Consorcios deberán estar constituidos por dos o más personas, físicas o jurídicas, y regulará las actividades de cada una de ellas con respecto a la ejecución del objeto de este Llamado, en determinadas condiciones.

Deberán ajustarse en su forma y contenido, a lo preceptuado por los artículos 501 a 509 inclusive, de la ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, modificativas y concordantes, y reglamentaciones aplicables.

Se instrumentará mediante un contrato escrito en el cual, entre otras cosas, se individualizarán sus integrantes, y se establecerá su objeto, duración, domicilio, qué persona o empresa lo representará, las obligaciones, responsabilidades y participación de cada uno de ellos en el negocio.

Para poder presentar Oferta en el presente Llamado, deberá estar pactado además, la responsabilidad solidaria e indivisible de todos los integrantes del Consorcio con respecto a los obligaciones y responsabilidades que se contraigan en el marco de la Contratación que pudiere resultar de una eventual adjudicación, así como que el Contrato de Consorcio no podrá modificarse sin la previa autorización escrita de la CND.

También se especificará qué servicios y/o parte de la Consultoría, será obligación y responsabilidad primaria de cada integrante del Consorcio, y que ello no podrá ser alterado sin previo consentimiento de la CND.

La persona física o jurídica que represente al Consorcio, será la única autorizada a contraer obligaciones, recibir instrucciones, realizar todos los trámites, gestiones y solicitudes referidas al Contrato que en definitiva se firme, y a recibir todos los pagos al Consorcio, y será el único interlocutor legal válido ante el Contratante, salvo en lo que compete al Responsable Técnico.

El Contrato de Consorcio se acreditará mediante copia certificada notarialmente, en la que conste su inscripción sin observaciones y definitiva en el Registro Nacional de Comercio, y su publicación en el Diario Oficial por el término correspondiente.

Podrá presentarse un Acta de Intención de Consorciarse, la que deberá contener todos los elementos formales y sustanciales requeridos por este Pliego para constituir el Consorcio, y estar firmada por todas las personas que en ella se comprometen a integrarlo. En este caso, se presentará una copia certificada notarialmente de dicha

Acta y de las firmas que luzca. Si resultare Adjudicatario, deberá suscribirse, inscribirse y publicarse el Contrato de Consorcio dentro del plazo que fije la CND, antes de la firma del Contrato. Si en definitiva no lo integrasen todas las personas que se comprometieran a ello, o se modificase lo acordado en el Acta, o no se cumpliera con su presentación en forma en la fecha que le fijara, la CND podrá anular la adjudicación y proceder a hacerlo a quien siguiera en el orden de prelación de las Ofertas que informase la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La Oferta tendrá que ser firmada por la persona física o jurídica designada como Representante Legal del Consorcio, o por todas las que suscriban el Acta de Intención de Consorciarse en su caso.

#### **7.6.2 – Idioma de las Ofertas**

Toda la documentación que presente el Oferente en su/sus Ofertas, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien Oferente y Comitente, deberá redactarse en idioma español.

La información complementaria y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá sobre el original en lo que refiere a su interpretación.

#### **7.6.3 – Procedimiento de presentación de las propuestas. Firmas de la Oferta.**

Las Ofertas podrán entregarse personalmente en la dirección establecida para ello en este Pliego (1.3.1).

También podrán enviarse a la misma por correo oficial o privado, nacional o internacional. En este caso, la responsabilidad de su entrega anticipada en el lugar, fecha y horario fijados para su presentación, correrá bajo el exclusivo riesgo del Oferente, quien no podrá invocar el mecanismo que eligiera para su remisión como eximente para que no se la considere eventualmente como Oferta Tardía.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en papel simple, con membrete del Proponente.

El original y todas las copias de la/las Ofertas, deberán ser legibles y estar debidamente foliadas y firmadas por el Oferente si fuese persona física, o por el (los) Representante (s) Legal (es) del Oferente debidamente autorizado (s) para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato, y por su Representante Técnico.

Todas las páginas de la/las Ofertas llevarán las iniciales de las personas que firmen la Oferta, y en las copias también deberán ser visibles así como las firmas, la aclaración de las mismas y el foliado.

Las Ofertas no deberán contener escrituras manuscritas, interlineados, enmiendas, raspaduras, o tachaduras, bajo apercibimiento de ser rechazada sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

#### **7.6.4 – Identificación de las Ofertas**

#### 7.6.4.1 – Sobres

Los Oferentes presentarán **dentro de un Sobre Exterior**, dos sobres interiores debidamente identificados, conteniendo:

- **“Sobre Nº 1”**: Oferta Técnica (con original, copia impresa, y copia digital en CD o DVD, en sobres separados e individualizados como “SOBRE Nº 1 - ORIGINAL”, “SOBRE Nº 1 - COPIA IMPRESA” y “SOBRE Nº 1 - COPIA DIGITAL”, según corresponda).
- **“Sobre Nº 2”**: Oferta Económica (con original, copia impresa, y copia digital en CD o DVD, en sobres separados e individualizados como “SOBRE Nº 2 - ORIGINAL”, “SOBRE Nº 2 - COPIA IMPRESA” y “SOBRE Nº 2 - COPIA DIGITAL”, según corresponda).

En caso de presentar oferta a los dos módulos, la información de cada módulo debe presentarse en un sobre independiente, dentro del Sobre 1.

Los sobres interiores y el exterior, deberán establecer en su carátula:

- a- Nombre, domicilio, dirección en el país, teléfono, fax y correo electrónico de contacto, del Oferente; y nombre de su Representante Legal;
- b- Estar dirigido a “Corporación Nacional para el Desarrollo, Llamado Público Internacional a Ofertas: “Estudio Geofísica y/o Perforaciones PAP, Enero/2013”
- c- Módulos (geofísica y perforaciones) a los cuales se está presentando oferta

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida, o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

### 7.7 – CONTENIDO DE LOS SOBRES INTERIORES

#### 7.7.1 – OFERTA TÉCNICA (“SOBRE Nº 1”)

Contendrá:

##### 7.7.1.1 – REPRESENTANTE DEL OFERENTE ANTE EL CONTRATANTE

- Documentación que acredite al Representante Legal del Oferente, certificada notarialmente.
- Nombre del profesional que se desempeñará como Responsable Técnico a todos los efectos, y la aceptación escrita de éste.
- Poder general o especial, o carta poder (Anexo IV) por el cual se designa la persona que representará al Oferente ante el Contratante, a todos los efectos relacionados con este Llamado, excepto los técnicos, con certificación notarial de firmas.

Si la documentación proviene del extranjero, deberá presentarse debidamente traducida, y legalizada o apostillada según corresponda, antes de la firma del Contrato.

En caso de presentar oferta a los dos módulos, esta información no debe repetirse.

#### **7.7.1.2– EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS DE CONSULTORÍA**

Documentación que acredite que el Oferente cuenta con experiencia en trabajos de Consultoría afines con el objeto del Llamado en los últimos 10 años.

La documentación probatoria de la experiencia consistirá en constancias expedidas por quienes fuesen los Contratantes de las Consultorías invocadas, a las cuales deberá adjuntárseles la información necesaria para su correcta evaluación de acuerdo a las pautas establecidas en este Pliego.

En el caso empresas sucesoras o que hubiesen sido parte de otras, o de Consorcios o asociaciones de personas o empresas, se considerará la experiencia acumulada de todas las empresas relacionadas o integrantes de los mismos.

Las informaciones deberán ser presentadas conforme a los modelos indicados en los Anexos II (Oferta Técnica) y Anexo V (Identificación del Oferente) de este Pliego.

En caso de presentar oferta a los dos módulos, esta información debe presentarse de manera independiente, dentro del Sobre 1, para cada módulo.

#### **7.7.1.3 – METODOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO PROPUESTO**

Descripción detallada de cómo el Oferente cumplirá con los términos de referencia indicados en el Anexo I así como el Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de los trabajos con indicación de sus especificaciones técnicas (si están disponibles), origen y procedencia de los mismos.

En caso de presentar oferta a los dos módulos, esta información debe presentarse de manera independiente, dentro del Sobre 1, para cada módulo.

#### **7.7.1.4 - PLAZOS**

Plazo que insumirá la realización de los trabajos. Dicho plazo se extiende desde la firma del contrato hasta la presentación del informe final.

En caso de presentar oferta a los dos módulos, esta información debe presentarse de manera independiente, dentro del Sobre 1, para cada módulo.

El plazo no podrá exceder los 90 días calendario para el módulo de Geofísica y los 120 días para el módulo de perforaciones.

#### **7.7.2 – OFERTA ECONÓMICA (“SOBRE N° 2”)**

Consistirá en un Precio Total Único expresado en Pesos Uruguayos, y se considerará que comprende la totalidad de los estudios y trabajos requeridos, e incluye todos los costos, gastos, materiales, transportes, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba abonar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo, dentro o fuera del país.

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y los imprevistos deberán discriminarse en el precio ofertado tal como se indica en el Anexo III. Si no lo estuviesen, se considerarán incluidos.

El Oferente presentará su/sus Ofertas Económicas (“SOBRE N° 2”) exclusivamente llenando el formulario que obra como Anexo III de este Pliego para cada módulo independientemente, con las firmas del Representante Legal y del Responsable Técnico correspondiente.

En caso de cotizar más de un módulo podrán ofrecer descuentos en caso de resultar adjudicatarios de más de un módulo. En ese caso deberán aclarar, para cada módulo, cuál es el coeficiente de reducción de los precios y detallar a que rubros se aplicaría esa reducción, y si incluye a las eventuales leyes sociales.

Para el módulo de geofísica se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones). Este precio máximo incluye IVA, Imprevistos y Leyes sociales.

Para el módulo de perforaciones se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). Este precio máximo incluye IVA, Imprevistos y Leyes sociales.

## **7.8 – CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

El Oferente por la sola presentación de su Oferta, certifica con valor de declaración jurada, que acepta sin condiciones ni observaciones lo establecido en los Documentos del presente Llamado a Ofertas, y que ejecutará el Contrato de acuerdo con los mismos y la resolución de adjudicación si su Oferta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente.

## **7.9 – PROTECCIÓN DE DATOS DEL OFERENTE**

Por la sola presentación de Oferta al presente Llamado, el Oferente consiente irrevocablemente, que la CND dé a los datos personales o empresariales que proporcione en la misma y durante la vigencia del Contrato de Consultoría que se suscriba, el tratamiento a que se refieren la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data), y los Decretos N° 664/008 de 22 de diciembre de 2008 y N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

## **7.10 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el “SOBRE N° 1” del presente Llamado. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Sin embargo, los Oferentes podrán rechazar esa solicitud y retirar sus Ofertas.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

Si el Comitente, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, igualmente serán consideradas todas las Ofertas que corresponda a los efectos de la adjudicación.

## **CAPÍTULO 8 – APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **8.1 – OFERTAS TARDÍAS**

El Comitente no considerará ninguna Oferta que llegue al lugar de presentación con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas.

La misma será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que la presentara.

### **8.2 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS**

#### **8.2.1 - Apertura**

El Comitente llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de cada Oferta presentada en tiempo, en ceremonias públicas que se realizarán en la fecha, hora y lugar que constare en la página web del Llamado, en presencia de los representantes designados por los Oferentes que quieran presenciarlo.

Al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Comitente procederá a rechazar las Ofertas Tardías, y a recibir los Sobres de las Ofertas llegadas en tiempo, los que rubricará.

De inmediato procederá a la apertura del “SOBRE N° 1” (OFERTA TÉCNICA) de cada Oferta admitida.

El Escribano actuante elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que como mínimo, incluirá:

- A. Nombre del Oferente.
- B. Representante Legal del Oferente.
- C. Responsable Técnico del Oferente.
- D. Módulos a los cuales se presenta oferta
- E. Presentación de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- E. Ofertas rechazadas en el acto por ser Ofertas Tardías.

No se dará vista del contenido del “SOBRE N° 1”.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por

parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten, pudiendo enviarse por correo electrónico.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

### **8.2.2 – Confidencialidad**

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su estudio y evaluación, los “SOBRE N° 1” (OFERTA TÉCNICA) de las Ofertas admitidas, y retendrá en su poder los “SOBRE N° 2” (OFERTA ECONÓMICA) cerrados, rubricados por él y con las firmas de los Oferentes presentes que deseen hacerlo.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito a través del e-mail constituido.

## **CAPÍTULO 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **9.1 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

#### **9.1.1 – Cumplimiento de las Ofertas**

El Comitente rechazará toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

El rechazo de la Oferta no dará derecho al Oferente a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Asimismo, el Comitente se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, Ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego.

### **9.1.2 – Aclaraciones. Corrección de Omisiones, o Errores de Naturaleza Subsanable**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá discrecionalmente pedir a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas.

Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá solicitar que el Oferente suministre la información faltante o corrija el error.

En todos los casos otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito a través de los correos electrónicos constituidos.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de ningún Oferente.

La falta de respuesta o la persistencia de su omisión por parte del Oferente dentro del plazo fijado al efecto, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

### **9.2 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas Técnicas (SOBRE N° 1) serán estudiadas y evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que previo al Acto de Apertura de las Ofertas designará el Comitente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo VI (Evaluación de las Ofertas).

El Comitente se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio, y en forma definitiva que no admitirá reclamación alguna, la capacidad técnica del Oferente para realizar la consultoría objeto de este Llamado.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones informará, en forma fundada, aquellas Ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará por correo electrónico a todos los Oferentes.

Evaluará únicamente las Ofertas admitidas, y les asignará un puntaje en base a lo establecido en el Anexo VI (Evaluación de las Ofertas) que forma parte de este documento a todos los efectos, lo que no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ese pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Comitente convocará a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido admitidas, a un Acto Público de Apertura del “SOBRE N° 2” (OFERTA ECONÓMICA), el que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

Dicho Acto tendrá lugar en la calle Rincón 518 – Planta Baja – de Montevideo, y su realización se notificará por correo electrónico solamente a los Proponentes cuyas Ofertas hubiesen sido admitidas.

### **9.3 – APERTURA DEL “SOBRE N° 2” (OFERTA ECONÓMICA)**

El Escribano actuante dará lectura a los puntajes otorgados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a cada Oferta Técnica admitida, en orden decreciente.

De inmediato procederá a la apertura del “SOBRE N° 2” de cada Oferta admitida, y leerá en voz alta las mismas.

Finalizado, elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente, del puntaje asignado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a cada uno de ellos, y adjuntará copia de los formularios de las OFERTAS ECONÓMICAS (Anexo III).

En ningún momento se dará vista del contenido del “SOBRE N° 2”.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten, pudiendo enviársela a cada uno a través del correo electrónico constituido.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará a la Comisión Asesora de Adjudicaciones los “SOBRE N° 2” de las Ofertas admitidas.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo.

## **CAPÍTULO 10 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO**

### **10.1 – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Llamado no implica ninguna obligación para el Comitente, ni genera derecho alguno a los Oferentes, por lo cual el Contratante no está obligado a adjudicarlo, y ello no determina que incurra en responsabilidad con los Proponentes.

Además, esta adjudicación se encuentra sujeta a la condición de existencia de fondos suficientes no comprometidos del presupuesto máximo a destinar al cumplimiento del objeto del convenio celebrado entre el MTOP y la CND el día 22 de agosto de 2012.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará el contenido de las Ofertas Económicas, y en definitiva propondrá en forma fundada en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, el Oferente al cual debería adjudicarse la Consultoría objeto de este Llamado por ser la más económica, y el orden de prelación de las demás Ofertas admitidas.

Se podrá adjudicar, total o parcialmente, según las ofertas recibidas, los descuentos ofrecidos en caso de ofertar a los dos módulos y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

En caso de adjudicar parcialmente, el Comitente se reserva el derecho de ir adjudicando el resto dentro de un plazo máximo de seis meses de la primera adjudicación. Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar la obra o los saldos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente.

Para cada módulo, el Comitente se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a la Propuesta mejor puntuada técnicamente y a aquellos Oferentes cuyas Propuestas tenga una puntuación total menor o igual a cinco por ciento (5 %) de la misma. En caso de solicitarse mejora de oferta, el Llamado se adjudicará al Oferente que en definitiva proponga la oferta más económica, independientemente de los puntajes obtenidos. En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de oferta, competirá con el monto ofrecido originalmente.

El Comitente adjudicará la Consultoría a la Oferta del Oferente que, cumpliendo las condiciones establecidas en el Llamado y previa autorización del Coordinador, haya obtenido el puntaje mínimo requerido a los efectos técnicos, y al final de la evaluación sea la de menor costo.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado.

El Comitente podrá también declarar desierto o frustrado el presente Llamado cuando a su juicio, ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, sean consideradas inconvenientes por el Comitente, o sea evidente que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

## **10.2 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Comitente notificará al Adjudicatario por escrito que su Oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes. Todo ello se podrá hacer por correo electrónico.

## **10.3 – REQUISITOS PREVIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

### **10.4 – FIRMA DEL CONTRATO**

#### **10.4.1 – Documentación a presentar para la firma del Contrato**

Con carácter previo a la firma del Contrato, y dentro del plazo que le fije el Comitente, el Adjudicatario deberá presentar:

1. Información de la empresa que presenta la Oferta, incluyendo nacionalidad, dirección legal, domicilio constituido en el país, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Certificado único **vigente** expedido por el Banco de Previsión Social (BPS).

3. Certificado de actividad expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU), de los profesionales Responsables Técnicos, si correspondiera.
4. Certificado único **vigente** expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
5. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica, y vigencia de la empresa oferente. En caso de ser el Oferente una persona jurídica, deberá adjuntarse a la oferta un certificado notarial que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos; y que certifique la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores, si correspondiera.
6. Documentación que acredite el cumplimiento de la ley No.16.074 de 10 de octubre de 1989 (seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), si correspondiera.
7. Declaración jurada (Anexo VII) de que:
  - a) Ni el Oferente, ni sus Directores o Administradores en su caso, ni ninguno de los integrantes del Equipo Técnico o Subcontratistas propuestos, tiene recurso o litigio administrativo o judicial en trámite con la CND, empresa que integra su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP), ni se encuentra en ninguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en el presente Pliego.
  - b) Ni el Oferente ni ninguno de los integrantes de su Equipo Técnico tengan vínculo o relación funcional o contractual permanente (funcionario, asesor permanentes) con la CND, empresa que integra su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP), ya sea en carácter de presupuestado o contratado, salvo quienes estén cumpliendo tareas como consecuencia de haber suscrito Contrato en virtud de adjudicación efectuada por alguna de ellas.
  - c) El Oferente no se ha declarado en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación, o similar, en el país o en el exterior en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
  - d) Es cierta toda la información presentada.
  - e) El Oferente se compromete a ejecutar el Contrato de acuerdo con los Documentos del Llamado, y a la resolución de adjudicación si su Oferta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente, por el monto adjudicado, y declara que ningún error u omisión le podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
  - f) El Oferente acepta totalmente y sin observación alguna, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, Documentos, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones del presente Llamado.
  - g) El Oferente se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, y de que renuncia a cualquier otra opción.
8. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **10.4.2 – Firma del Contrato**

Una vez notificado el Adjudicatario, el Comitente le enviará el proyecto de Contrato a suscribir.

El Adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el proyecto de Contrato, para remitir su conformidad al Comitente

firmada y fechada. Cumplida esta instancia, el Adjudicatario deberá suscribir el Contrato en el plazo que le fije el Comitente.

### **10.5 – CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no remitirse la conformidad a que se refiere la cláusula anterior o no presentar la documentación requerida dentro del plazo fijado para ello, o no suscribirse el Contrato en el término indicado a esos efectos, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar la adjudicación. Cumplida esta instancia, el Adjudicatario deberá suscribir el Contrato en el plazo que le fije el Comitente.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

### **10.6 – FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que por su negativa o causa imputable al Adjudicatario, no fuera posible suscribir el Contrato en el plazo que fijara para ello, el Comitente declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad, y ejecutará la garantía que hubiese constituido dicho Oferente.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula 10.5 precedente.

## **CAPÍTULO 11 – GARANTIAS**

### **11.1 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En el caso del módulo de geofísica, los Oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de ciento veinte mil pesos uruguayos (\$ 120.000), la cual podrá ser presentada en la sede del Contratante hasta el momento previo a la apertura de ofertas, para su visto bueno y custodia.

En el caso del módulo de perforaciones, los Oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de trescientos mil pesos uruguayos (\$ 300.000), la cual podrá ser presentada en la sede del Contratante hasta el momento previo a la apertura de ofertas, para su visto bueno y custodia.

Esta garantía se podrá ejecutar cuando un Oferente retire su Oferta dentro del período de validez de las mismas, y en los demás casos establecidos en este Pliego.

## **11.2 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Antes de la firma del Contrato, y dentro del plazo fijado por el Comitente, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por una suma mínima equivalente al cinco por ciento (10%) del monto total del Precio de la Adjudicación de cada módulo, más los eventuales refuerzos de garantía que pudiesen establecerse en la resolución de adjudicación, y cubrirá todo el período hasta la total ejecución del mismo.

La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La garantía se presentará ante el Contratante quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan la garantía.

La Garantía se perderá por cualquier incumplimiento contractual por parte del Contratista, sin necesidad de trámite judicial alguno, y pasará de pleno derecho a ser propiedad del Contratante.

El Contratante notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista.

La falta de constitución de la garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del Adjudicatario.

El Contratante aprobará su devolución luego de aprobado el Informe Final de los trabajos. Para la devolución de la garantía se solicitará mediante nota dirigida al Contratante.

## **11.3 – FORMA DE LAS GARANTÍAS**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante, y sólo podrán constituirse en:

- Depósito en el Banco de la República Oriental Uruguay (BROU) de títulos de deuda pública nacional, los que se tomarán por su valor efectivo a la cotización de la Bolsa de Valores de Montevideo de catorce (14) días calendario anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo justificarse con certificado de Corredor de Bolsa autorizado.
- Fianza o aval bancario (según modelo indicado en Anexo VIII)
- Póliza de seguro de fianza
- Efectivo.

No se admitirán garantías personales ni cheques de especie alguna.

## **CAPITULO 12 – PLAZOS DE EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **12.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS**

Los plazos que el Contrato establezca se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en el Contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual comienza el plazo, éste expirará al final del último día del mes que corresponda.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

El incumplimiento por parte del Contratista de los plazos establecidos, habilitará al Contratante para proceder a la rescisión unilateral del Contrato, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## **CAPÍTULO 13 – FUERZA MAYOR**

### **13.1 - CONCEPTO**

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos, la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

## **CAPÍTULO 14 – MORA**

### **14.1 – MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a lo que se encuentra obligado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

## **CAPITULO 15 – MULTAS**

Por cada día calendario de atraso en la suscripción del Contrato en la fecha que indique el Comitente, por negativa o causa imputable al Oferente, el Contratante podrá aplicar al inicio del mismo una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato.

Por cada día calendario de atraso en la presentación del plan de trabajo o de cada informe, el Contratante podrá aplicar una multa de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) monto del Contrato.

Por cada día calendario de atraso con respecto al plazo final establecido contractualmente para la presentación del Informe final por parte del Consultor, el Contratante podrá aplicar una penalización de hasta el uno por ciento (1%) del monto del Contrato. La no presentación del mismo implica un incumplimiento que puede dar lugar a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del Refuerzo de Garantía constituido, cuyos importes pasarán automáticamente a ser propiedad del Contratante.

La no entrega en forma de cada documento de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador podrá dar mérito a la aplicación una multa de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) monto del Contrato.

Todas las multas deberán ser aprobadas previamente por el Coordinador.

## **CAPITULO 16 – SANCIONES**

Las sanciones aplicadas al Consultor serán no reembolsables, y se descontarán directamente de los pagos o de cualquier otro crédito que mantenga pendiente el Consultor, o de las garantías que constituyera, o bien considerada una deuda del Contratista.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, la CND podrá rescindir el contrato unilateralmente y de pleno derecho, por el incumplimiento total o parcial del Contratista, previa autorización del Coordinador, lo que deberá notificarlo en el domicilio constituido. La CND podrá rectificar su decisión y acordar nuevos plazos contractuales, sólo en caso en de que dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la rescisión, el Contratista justifique que el atraso se debió a causas de fuerza mayor o debidamente justificadas, y las mismas sean aceptadas como tales por el Contratante.

Cualquier atraso atribuible exclusivamente al Consultor, podrá implicar que la CND no admita su participación en futuros Llamados que realice.

## **CAPITULO 17 – ALGUNAS CONDICIONES GENERALES**

### **17.1 – CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte de la Adjudicación o del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito, del Contratante y el Coordinador. El Cesionario deberá reunir las mismas condiciones requeridas al Cedente por el Pliego.

El incumplimiento a ello podrá dar lugar a la pérdida de la Adjudicación o rescisión del Contrato que se hubiere suscrito, sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna a favor del Adjudicatario o Contratista en su caso.

Dicho incumplimiento determinará asimismo, la pérdida a favor del Comitente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **17.2 – CESIÓN DE CRÉDITOS**

La cesión de derechos de cobro sólo podrá hacerse previa autorización escrita del Comitente.

## **17.3 – APROBACIÓN PREVIA OBLIGATORIA**

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante y del Coordinador para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. suscripción de nuevo subcontrato para la ejecución de cualquier parte del objeto del Contrato;
- b. sustitución total o parcial, o eliminación de integrantes del Equipo de Trabajo, o nombramiento en el mismo de nuevos profesionales no incluidos en la Oferta;
- c. cambios en la metodología de trabajo aceptada en la Adjudicación.

## **17.4 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre las Partes se llevarán a cabo en forma fehaciente a través de correo electrónico (e-mail). El del Comitente es el indicado en el punto 1.2 de este Pliego.

El Oferente deberá indicar al momento de retirar el presente Pliego, en su Oferta y en el Contrato, la dirección de correo electrónico a la cual dirigir las comunicaciones. Asimismo serán publicadas en la página web referida en el mencionado punto 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

La correspondencia dirigida al Comitente hasta la firma del Contrato, de cualquier naturaleza que sea, será remitida a, o entregada en:

“Corporación Nacional para el Desarrollo” – Llamado: “Estudio Geofísica y Perforaciones PAP, Enero/2013”  
Rincón 528 – Piso 2  
Montevideo – República Oriental del Uruguay  
TEL.: (598) 2916.28.00 internos 251 o 271  
Web: [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

Toda comunicación o notificación entre las Partes en virtud del Contrato, se hará por escrito, al domicilio fijado en el mismo.

Las comunicaciones o notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega, o en la que se acuse recibo o recibo postal, o en la indique en su texto si es posterior.

Cuando se deba enviar alguna documentación en un plazo determinado, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal. Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal.

## **17.5 – LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Llamado se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la

Ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Adjudicatario deberá cumplir e incluir en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes, especialmente del derecho laboral, convenios colectivos, laudos, normativa de seguridad social y seguros de trabajo, seguridad y cuidado del medio ambiente.

## **17.6 – DOCUMENTACIÓN**

Quienes hubiesen recibido los recaudos del presente Llamado no podrán exhibir a terceros, ni utilizar para otros fines distintos a la presentación de su oferta o posterior ejecución de los trabajos, los Documentos que les entregase el Comitente. Los mismos, así como los proporcionados con la Oferta, deberán mantenerse con carácter de confidencial a todos los efectos, bajo apercibimiento de rescisión con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La documentación e información a la que para el cumplimiento del Contrato tenga acceso el Consultor, se entrega con carácter confidencial (artículo 10 de la Ley No. 18.381), y queda expresamente prohibida su utilización para fines distintos de la Consultoría contratada.

El producto de la Consultoría no podrá ser divulgado en todo o parte por parte del Consultor, salvo previa autorización escrita del Contratante.

## **17.7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será el único responsable, durante todo el transcurso del Contrato, frente a cualquier reclamación inclusive de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidos como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Llamado, se obliga a dejar indemne al Comitente ante cualquier reclamación administrativa o judicial, y a asumir el pago de todas las sumas que se deban abonar, incluyendo gastos, intereses, honorarios, costas y costos y cualquier otra.

A esos efectos con la sola presentación de Oferta, autoriza al Comitente a deducir esos importes de cualquier suma que tenga a su favor el Oferente o el Contratista, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **17.8 - RESCISION DEL CONTRATO**

### **17.8.1 – Supresión o reducción de los trabajos**

Antes del comienzo o durante el desarrollo de los trabajos, el Comitente, previa autorización del Coordinador, podrá resolver la supresión o reducción de determinado tipo o parte de los mismos, a lo que se deberá dar cumplimiento.

La supresión o reducción traerá aparejada, en su caso, la liquidación definitiva y el pago de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del Llamado, sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista a lo dispuesto por el Contratante, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles y penales que pudieran derivar de su incumplimiento.

### **17.8.2 – Derecho de rescisión unilateral por parte del Contratante**

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario o Contratista, ya sea el vencimiento de plazos definidos, la no entrega en tiempo y forma de cada documento, o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir con lo pactado, podrá dar mérito a que el Comitente proceda a la anulación de la adjudicación, o rescisión unilateral del Contrato en su caso, no generando por ello al Adjudicatario o Contratista derecho a reclamación o indemnización alguna por cualquier concepto que fuere, quedando a salvo los casos de fuerza mayor debidamente probados por el interesado.

Todo ello, sin perjuicio de la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la reclamación de daños y perjuicios que el Contratista pudiere haber causado al Comitente o Contratante.

### **17.9 – SOLICITUD O DECLARACIÓN DE EMBARGO, INTERVENCIÓN, CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

En caso de solicitud o declaración de embargo, intervención, concurso o similar al Adjudicatario o Contratista, en el país o en el país o en el exterior, el Comitente o Contratante podrá anular la Adjudicación o rescindir unilateralmente el Contrato previa autorización del Coordinador.

La rescisión no dará derecho al Contratista a efectuar reclamación o recibir indemnización o reintegro de ningún tipo, y determinará la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en su caso.

### **17.10 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratante, previa autorización del Coordinador, podrá en cualquier momento y bajo su exclusiva responsabilidad, resolver la suspensión temporal de los trabajos, lo que se notificará al Contratista, el que deberá suspender los trabajos de inmediato.

Ello determinará la suspensión de todos los plazos fijados, la que no podrá exceder de tres (3) meses.

### **17.11 – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

La Ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Llamado será la del país del Comitente, renunciando las Partes a cualquier otra opción.

---

**ANEXOS:**

- I.- Términos de Referencia
- II.- Oferta Técnica
- III.- Oferta Económica
- IV.- Modelo de Carta Poder
- V.- Identificación del Oferente
- VI.- Evaluación de las Ofertas Técnicas
- VII.- Declaración Jurada
- VIII.- Modelo de Fianza o Aval Bancario

## **ANEXO I: TERMINOS DE REFERENCIAS**

### **MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, GEOFÍSICA**

#### **1- Objeto**

Aportar información geotécnica para el desarrollo de un Puerto de Aguas Profundas (PAP) en El Palenque, costa oceánica del Dpto. de Rocha.

Esta información de base permitirá desarrollar otros estudios básicos, que aunados a los planteados en el presente documento permitirán desarrollar un anteproyecto y un plan maestro para el desarrollo del referido puerto.

La ubicación del referido puerto fue seleccionada luego de diversos estudios realizados por la Comisión Interministerial Puerto de Aguas Profundas (CIPAP).

El sitio seleccionado es la costa oceánica del Dpto. de Rocha en la zona del balneario El Palenque. Más precisamente el definido por los puntos de coordenadas  $34^{\circ}32'17''\text{S}$ ,  $54^{\circ}03'38''\text{W}$  y  $34^{\circ}30'59''\text{S}$ ,  $54^{\circ}01'39''\text{W}$  (ver Lámina 1 Planimetría de Obra, de la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, de fecha agosto de 2012).

Se ha previsto que en el PAP puedan operar embarcaciones de gran calado del orden de los 20m por lo que su rada portuaria prevé contemplar zonas con profundidades del orden de los 22m.

El canal de acceso debería alcanzar profundidades próximas a los 24m.

De ahí que la profundidad de referencia del área a relevar sea la de 25m referida al 0 del PRH (ex Wharton).

El objeto de los estudios que se describen a continuación es obtener información sobre las características de los sedimentos superficiales del lecho oceánico y de los distintos tipos de suelo en profundidad y en particular de la eventual presencia de suelos rocosos.

Dicha información permitirá desarrollar de manera más precisa los estudios de transporte litoral, evaluar las tareas de dragado, volúmenes involucrados y la complejidad de los mismos, así como las características de las fundaciones de las obras principales de infraestructura, fundamentalmente obras de abrigo y muelles.

#### **2- Área objeto**

El área objeto es la indicada en la Lámina N°3 Estudios Geotécnicos.

El borde costero de la misma tiene unos 10km de ancho ya que excede el frente portuario propiamente dicho, de aproximadamente 2,5km, en unos 2,5km hacia el SW y unos 5km hacia el NE.

Sus lados mayores son perpendiculares a la costa y su longitud se estima en forma muy aproximada en 17km.

De todas formas el lado del rectángulo opuesto al lado costero deberá alcanzar la batimétrica -25m PRH más alejada de la costa.

Por tanto el área objeto será precisada en función de los resultados del relevamiento batimétrico que el contratante tiene previsto realizar, sirviendo la indicada de base para la cotización.

### **3- Geotécnica**

Los estudios geotécnicos en este caso se desarrollarán mediante estudios geofísicos.

Los estudios geofísicos podrán efectuarse mediante métodos de refracción sísmica, prospecciones geoeléctricas u otro estudio geofísico de reconocimiento que deberá ser descripto con toda precisión en la oferta.

Los estudios geofísicos (refracción sísmica u otro método equivalente) incluirán al menos la realización de perfiles cada 100 m en la zona portuaria de 3.5km x 3.5km, indicada en plano adjunto, y 1000m en el resto del área objeto.

Los estudios deberán incluir toma de muestras de suelo del fondo (o algún tipo de verificación) para permitir correlacionar las velocidades de propagación de la onda, reforzar la interpretación de datos y confirmar los resultados de los estudios geofísicos.

Se pretende identificar el material sedimentario y la roca basal, diferenciar diferentes estratos del subsuelo y determinar los espesores y profundidades de las diversas capas de suelo.

### **4- Presentación de resultados**

El adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a la DNH del MTOP de sus actividades para que ella realice el seguimiento de las actividades en desarrollo.

Deberá presentar a la DNH informes de avance periódicos a efectos que ésta pueda definir y focalizar zonas de interés, a efectos de precisar el área a relevar, e intensificar o ampliar los estudios en caso de ser conveniente.

Todas las cotas se referirán al PRH (plano de referencia hidrométrico, ex Wharton).

Toda la información deberá estar georeferenciada y presentarse en soporte magnético y papel. El soporte magnético de los gráficos será en archivos CAD o similares.

El informe final deberá evaluar las condiciones de dragado de los distintos tipos de suelo, y eventualmente, roca detectados.

### **5 - Entregables**

El consultor deberá entregar un plan de trabajo dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato.

Luego deberá presentar un informe final.

## **MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, PERFORACIONES**

### **1- Objeto**

Aportar información geotécnica para el desarrollo de un Puerto de Aguas Profundas (PAP) en El Palenque, costa oceánica del Dpto. de Rocha.

Esta información de base permitirá desarrollar otros estudios básicos, que aunados a los planteados en el presente documento permitirán desarrollar un anteproyecto y un plan maestro para el desarrollo del referido puerto.

La ubicación del referido puerto fue seleccionada luego de diversos estudios realizados por la Comisión Interministerial Puerto de Aguas Profundas (CIPAP).

El sitio seleccionado es la costa oceánica del Dpto. de Rocha en la zona del balneario El Palenque. Más precisamente el definido por los puntos de coordenadas 34°32'17``S, 54 °03'38``W y 34°30'59``S, 54 °01'39``W (ver Lámina 1 Planimetría de Obra, de la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, de fecha agosto de 2012).

Se ha previsto que en el PAP puedan operar embarcaciones de gran calado del orden de los 20m por lo que su rada portuaria prevé contemplar zonas con profundidades del orden de los 22m.

El canal de acceso debería alcanzar profundidades próximas a los 24m.

De ahí que la profundidad de referencia del área a relevar sea la de 25m referida al 0 del PRH (ex Wharton).

El objeto de los estudios que se describen a continuación es obtener información sobre las características de los sedimentos superficiales del lecho oceánico y de los distintos tipos de suelo en profundidad y en particular de la eventual presencia de suelos rocosos.

Dicha información permitirá desarrollar de manera más precisa los estudios de transporte litoral, evaluar las tareas de dragado, volúmenes involucrados y la complejidad de los mismos, así como las características de las fundaciones de las obras principales de infraestructura, fundamentalmente obras de abrigo y muelles.

### **2- Área objeto**

El área objeto es la indicada en la Lámina N°3 Estudios Geotécnicos.

El borde costero de la misma tiene unos 10km de ancho ya que excede el frente portuario propiamente dicho, de aproximadamente 2,5km, en unos 2,5km hacia el SW y unos 5km hacia el NE.

Sus lados mayores son perpendiculares a la costa y su longitud se estima en forma muy aproximada en 17km.

De todas formas el lado del rectángulo opuesto al lado costero deberá alcanzar la batimétrica -25m PRH más alejada de la costa.

Por tanto el área objeto será precisada en función de los resultados del relevamiento batimétrico que el contratante tiene previsto realizar, sirviendo la indicada de base para la cotización.

### **3- Perforaciones**

Los estudios geotécnicos en este caso se desarrollarán mediante perforaciones con extracción de testigos.

Se realizarán 12 perforaciones en total: 3 en tierra (faja de playa), y 9 en agua, cuyas ubicaciones se definirán oportunamente.

Las perforaciones deberán alcanzar al menos la cota -32m PRH. En caso que aparezca la roca por encima de dicha cota, la perforación deberá penetrar en ella al menos 5m.

En estos sondeos se realizarán ensayos de penetración estándar y se extraerán muestras representativas de los distintos estratos de suelo atravesados. Con las muestras de suelo recolectado se caracterizará el material en laboratorio. Las perforaciones que penetren en la roca basal deberán permitir caracterizarla.

Se efectuará la caracterización de los suelos encontrados (indicando los espesores de cada capa de suelo, si hubiera distintas capas), granulometría, límites de Atterberg si correspondiera, ensayos de penetración estándar (S.P.T.) por metro.

Se pretende identificar el material sedimentario y la roca basal, diferenciar diferentes estratos del subsuelo y determinar los espesores y profundidades de las diversas capas de suelo.

### **4- Presentación de resultados**

El adjudicatario deberá mantener permanentemente informada a la DNH del MTOP de sus actividades para que ella realice el seguimiento de las actividades en desarrollo.

Deberá presentar a la DNH informes de avance periódicos a efectos que ésta pueda definir y focalizar zonas de interés, ubicar las perforaciones, e intensificar o ampliar los estudios en caso de ser conveniente.

Todas las cotas se referirán al PRH (plano de referencia hidrométrico, ex Wharton).

Toda la información deberá estar georreferenciada y presentarse en soporte magnético y papel. El soporte magnético de los gráficos será en archivos CAD o similares.

El informe final deberá evaluar las condiciones de dragado de los distintos tipos de suelo, y eventualmente, roca detectados.

## **5 - Entregables**

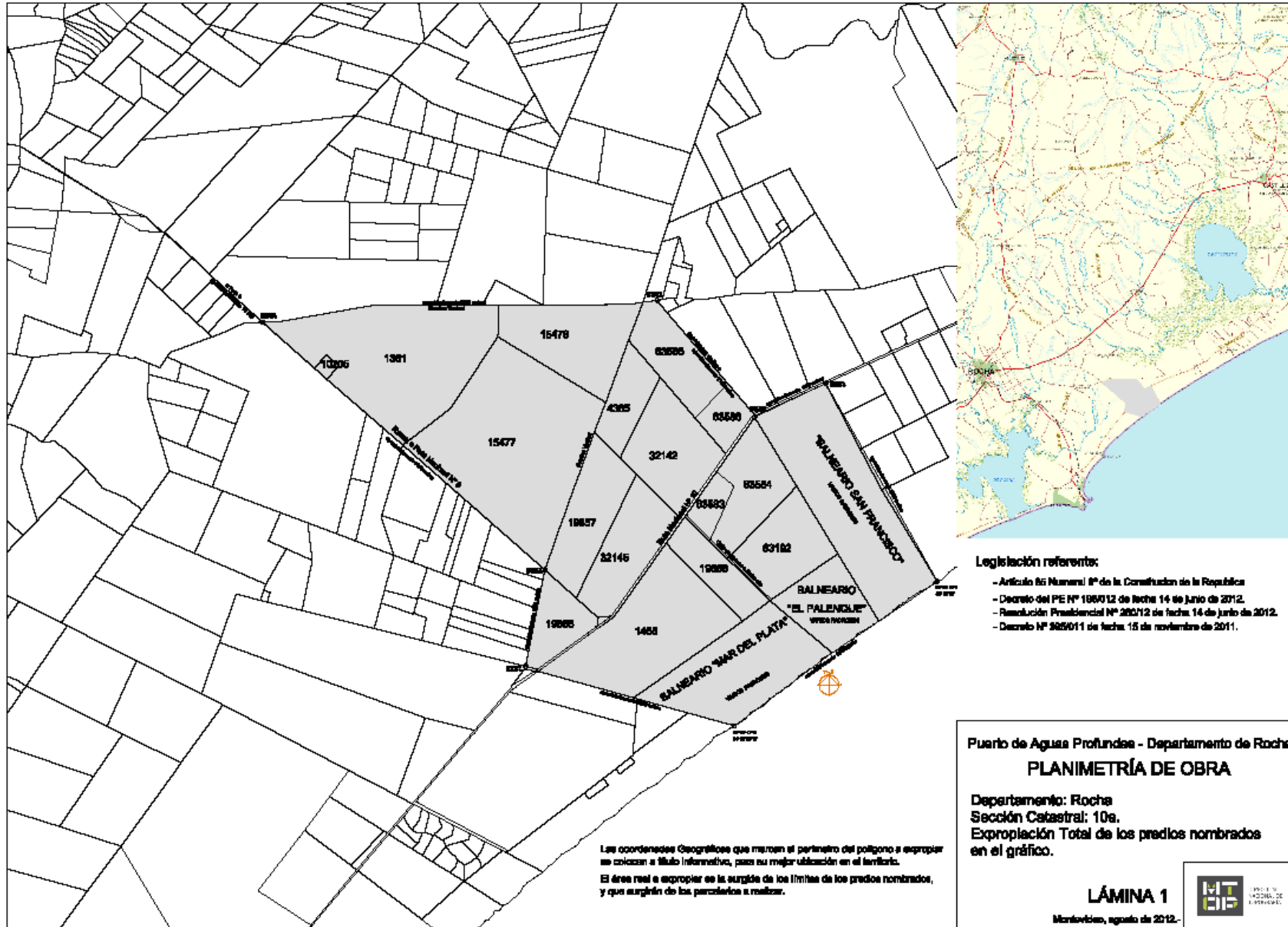
El consultor deberá entregar un plan de trabajo dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato.

Luego deberá presentar un informe final.

Se adjunta:

*Lámina N°1 Planimetría de obra*

*Lámina N°3 Estudios Geotécnicos*



- Legislación referente:**
- Artículo 85 Numeral 1º de la Constitución de la República
  - Decreto del PE Nº 186712 de fecha 14 de junio de 2012.
  - Resolución Presidencial Nº 282712 de fecha 14 de junio de 2012.
  - Decreto Nº 985011 de fecha 15 de noviembre de 2011.

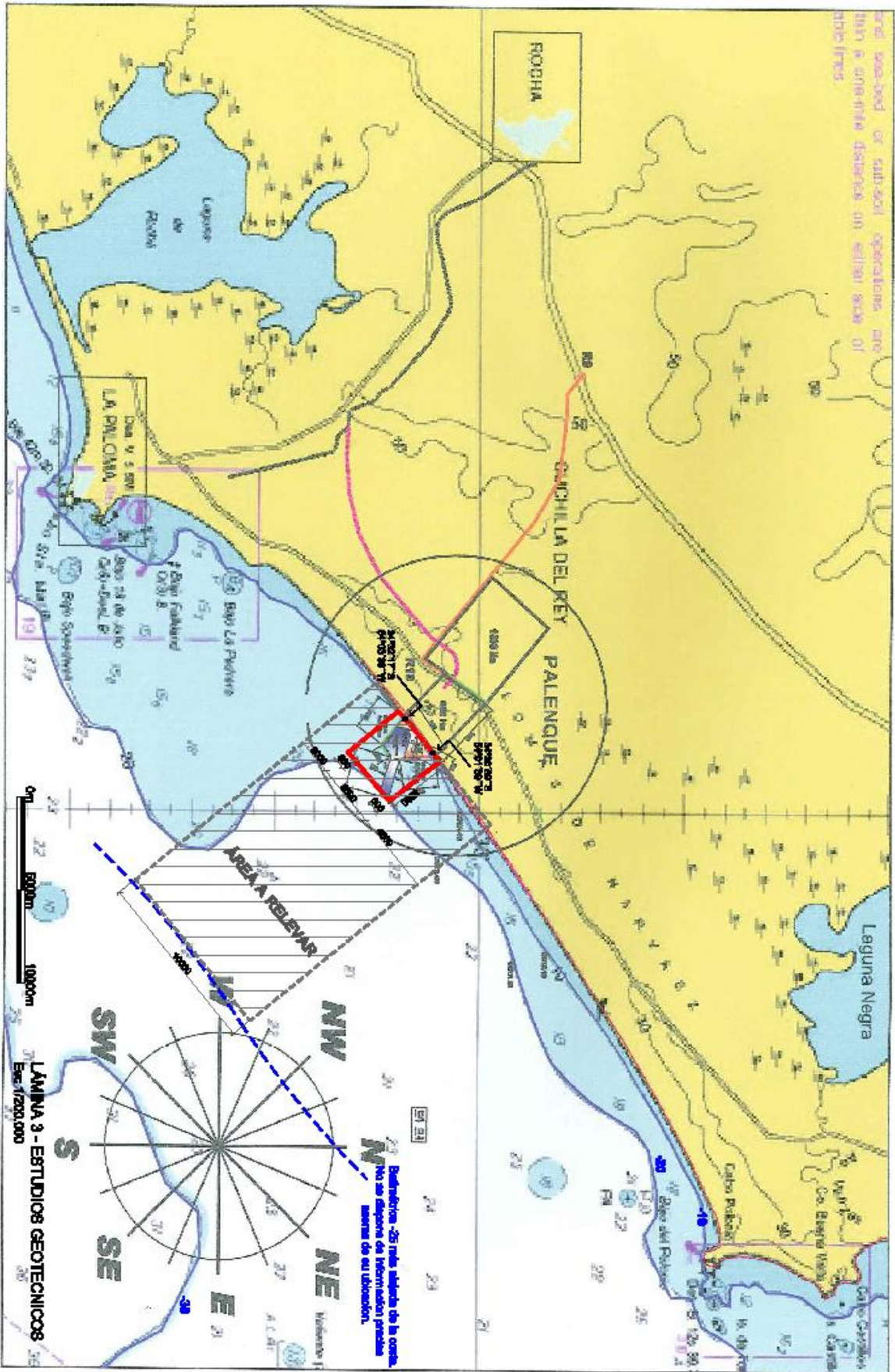
**Puerto de Aguas Profundas - Departamento de Rocha**  
**PLANIMETRÍA DE OBRA**

Departamento: Rocha  
 Sección Catastral: 10a.  
 Expropiación Total de los predios nombrados en el gráfico.

**LÁMINA 1**  
 Montevideo, agosto de 2012.



Las coordenadas Geográficas que marcan el perímetro del polígono a expropiar se colocan a título informativo, para su mejor ubicación en el territorio.  
 El área real a expropiar es la surgida de los límites de los predios nombrados, y que surgirán de los parcelarios a realizar.



## **ANEXO II: OFERTA TECNICA**

La oferta técnica para ambos estudios deberán constar de la siguiente información:

### *a) Antecedentes en Trabajos Similares*

Los oferentes deberán explicitar antecedentes en trabajos similares en el siguiente formato:

#### **1.- NOMBRE DEL TRABAJO**

#### **2.- CLIENTE**

nombre  
país  
contacto  
teléfono, fax

#### **3.- DESCRIPCIÓN**

detallar la similitud con el trabajo objeto de este llamado

#### **4.- PLAZO**

plazo  
fecha de inicio y fin

#### **5.- MONTO DEL CONTRATO**

expresado en dólares estadounidenses

#### **6.- PARTICIPACIÓN DE OTRA FIRMA ASOCIADA**

nombre  
país  
contacto  
teléfono, fax  
porcentajes de participación

#### Observaciones:

Adjuntar aval del cliente.

### *b) - Metodología - Equipamiento*

Los oferentes deberán explicitar la metodología de trabajo y el equipamiento a utilizar.

### *c) Plazo*

La oferta deberá indicar el plazo que insumirá la realización de los trabajos. Dicho plazo se extiende desde la firma del contrato hasta la presentación del informe final.

El plazo que se proponga para el ESTUDIO DE GEOFISICA no podrá exceder los 90 días calendario.

El plazo que se proponga para el ESTUDIO DE PERFORACIONES no podrá exceder los 120 días calendario.

## ANEXO III: OFERTA ECONOMICA

### MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, GEOFÍSICA

Para la cotización de los trabajos se deberá presentar la siguiente planilla:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	LEYES SOCIALES
1	Movilización general	global	100%			
2	<i>Estudios geofísicos</i>					
2.1	Movilización equipos	global	100%			
2.2	Estudios geofísicos	há	17000			
3	Informe final	global	100%			
4	Desmovilización	global	100%			
				<b>(1) SUBTOTAL</b>		
				<b>(2) IVA (22% de (1))</b>		
				<b>(3) LEYES SOCIALES</b>		
				<b>(4) IMPREVISTOS (25% de 1+2+3)</b>		
				<b>PRECIO TOTAL UNICO (1+2+3+4)</b>		

En caso que no corresponda el pago de Leyes Sociales por parte del contratante se indicará en forma expresa en la oferta.

Para la cotización se considerará un monto de Imprevistos de 25% del Precio Total Único (impuestos y leyes sociales incluidos) del módulo. Este monto es al solo efecto de que el contratante reserve dicho dinero para utilizarlo si lo entendiera conveniente para sus intereses.

El rubro Movilización no podrá ser superior al 5% del subtotal y el rubro Desmovilización no deberá ser inferior al 5% del subtotal.

Cualquier otra actividad o servicio necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos del estudio, que no esté específicamente mencionado en el rubrado, deberá estar prorrateado en dichos rubros.

En caso que el contratante entienda necesario incrementar el área de estudio o intensificar los trabajos en función de los resultados que se vayan obteniendo, se podrá utilizar el rubro "Imprevistos" con tal fin. Estos trabajos se pagarán en base a los precios unitarios ya previstos en la planilla.

La cotización será en pesos uruguayos.

Se pagará a modo de adelanto financiero un 30% del Precio Total Único (impuestos incluidos) del módulo. A esos efectos el adjudicatario deberá solicitar dicho adelanto y presentar una garantía por un monto igual al del adelanto financiero. El monto restante se pagará en forma mensual ajustado al metraje real de los trabajos ejecutados una vez aprobados por el Coordinador.

Se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones). Este precio máximo incluye IVA e Imprevistos y Leyes Sociales.

## MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, PERFORACIONES

Para la cotización de los trabajos se deberá presentar la siguiente planilla:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	LEYES SOCIALES
1	Movilización general	global	100%			
2	Perforaciones de suelos y rocas					
2.1	Movilización equipos	global	100%			
2.2	Posicionamiento c/sitio	unidad	12			
2.3	Perforaciones en suelo hasta cota - 32m PRH	m	300			
2.4	Perforaciones en roca (hasta 5m)	m	30			
3	Informe final	global	100%			
4	Desmovilización	global	100%			
				<b>(1) SUBTOTAL</b>		
				<b>(2) IVA (22% de (1))</b>		
				<b>(3) LEYES SOCIALES</b>		
				<b>(4) IMPREVISTOS (25% de 1+2+3)</b>		
				<b>PRECIO TOTAL UNICO (1+2+3+4)</b>		

En caso que no corresponda el pago de Leyes Sociales por parte del contratante se indicará en forma expresa en la oferta.

Para la cotización se considerará un monto de Imprevistos de 25% del Precio Total Único (impuestos y leyes sociales incluidos) del módulo. Este monto es al solo efecto de que el contratante reserve dicho dinero para utilizarlo si lo entendiera conveniente para sus intereses.

El rubro Movilización no podrá ser superior al 5% del subtotal y el rubro Desmovilización no deberá ser inferior al 5% del subtotal.

Cualquier otra actividad o servicio necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos del estudio, que no esté específicamente mencionado en el rubrado, deberá estar prorrateado en dichos rubros.

En caso que el contratante entienda necesario incrementar el área de estudio o intensificar los trabajos en función de los resultados que se vayan obteniendo, se podrá utilizar el rubro "Imprevistos" con tal fin. Estos trabajos se pagarán en base a los precios unitarios ya previstos en la planilla.

La cotización será en pesos uruguayos.

Se pagará a modo de adelanto financiero un 30% del Precio Total Único (impuestos incluidos) del módulo. A esos efectos el adjudicatario deberá solicitar dicho adelanto y presentar una garantía por un monto igual al del adelanto financiero. El monto restante se pagará en forma mensual ajustado al metraje real de los trabajos ejecutados una vez aprobados por el Coordinador.

Se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). Este precio máximo incluye IVA e Imprevistos y Leyes Sociales

## ANEXO IV: MODELO DE CARTA PODER

### CARTA PODER

Lugar y fecha.

Por la presente carta poder, ..... (nombre del/los poderante/s), autorizo/amos a ..... (nombre del/los apoderado/s), con Cédula de Identidad de ..... N° ....., para que en mi/nuestro nombre y representación realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante la Corporación Nacional para el Desarrollo, en relación con la licitación .....

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- I. Retirar la documentación necesaria para poder participar en los concursos;
- II. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Corporación Nacional para el Desarrollo.;
- III. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva;
- IV. Efectuar declaraciones, sean juradas o no;
- V. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Corporación Nacional para el Desarrollo, en caso de ser adjudicatario/s del concurso con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
- VI. La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO/AMOS la intervención del escribano ..... a los efectos de la certificación de firmas.

### FIRMAS

SIGUE Certificación notarial de firmas, en Sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades nacionales el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de ser sociedad anónima: Decreto que autoriza su funcionamiento. En caso que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo).

## **ANEXO V: IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

### **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

#### **FIRMA CONSULTORA (nombre o razón social):**

nacionalidad :  
domicilio :  
teléfono :  
fax :  
email :

#### **REPRESENTANTE (nombre):**

domicilio :  
teléfono :  
fax :  
email :

#### Observación:

Si se trata de un consorcio suministrar la misma información de cada firma, y detalle de la participación en el consorcio.

## ANEXO VI: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, GEOFÍSICA

Para la adjudicación el contratante tendrá en cuenta el precio ofertado y demás aspectos componentes de la oferta como son la metodología de trabajo, el equipamiento a emplear, antecedentes en trabajos similares y el plazo.

Se puntuará la metodología y equipamiento a emplear, los antecedentes del oferente en trabajos similares y el plazo según el cuadro siguiente:

	PUNTAJE	
	MAXIMO	MINIMO
Antecedentes en trabajos similares	40	20
Metodología y equipamiento	40	20
Plazo	20	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100	60

Serán tenidas en consideración las ofertas que alcancen el puntaje mínimo en cada uno de los rubros y su puntaje total supere el mínimo establecido (60 puntos).

De las ofertas que alcancen el puntaje mínimo, será adjudicada la oferta más económica.

Se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones). Este precio máximo incluye IVA e Imprevistos y Leyes Sociales.

El plazo que se proponga no podrá exceder los 90 días calendario.

## MÓDULO - ESTUDIO GEOTÉCNICO, PERFORACIONES

Para la adjudicación el contratante tendrá en cuenta el precio ofertado y demás aspectos componentes de la oferta como son la metodología de trabajo, el equipamiento a emplear, antecedentes en trabajos similares y el plazo.

Se puntuará la metodología y equipamiento a emplear, los antecedentes del oferente en trabajos similares y el plazo según el cuadro siguiente:

	PUNTAJE	
	MAXIMO	MINIMO
Antecedentes en trabajos similares	40	20
Metodología y equipamiento	40	20
Plazo	20	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100	60

Serán tenidas en consideración las ofertas que alcancen el puntaje mínimo en cada uno de los rubros y su puntaje total supere el mínimo establecido (60 puntos).

De las ofertas que alcancen el puntaje mínimo, será adjudicada la oferta más económica.

Se ha establecido como precio máximo de contratación: \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). Este precio máximo incluye IVA e Imprevistos y Leyes Sociales.

El plazo que se proponga no podrá exceder los 120 días calendario.

## ANEXO VII: DECLARACION JURADA

### Declaración Jurada

Fecha:

El/Los que suscribe/n, en representación de la empresa....., RUT N°....., DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que:

- a) Ni el Oferente, ni sus Directores o Administradores en su caso, ni ninguno de los integrantes del Equipo Técnico o Subcontratistas propuestos, tiene recurso o litigio administrativo o judicial en trámite con la CND, empresa que integra su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP), ni se encuentra en ninguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en el presente Pliego.
- b) Ni el Oferente ni ninguno de los integrantes de su Equipo Técnico tengan vínculo o relación funcional o contractual permanente (funcionario, asesor permanentes) con la CND, empresa que integra su holding, o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o con la Comisión Interministerial para el Puerto de Aguas Profundas (CIPAP), ya sea en carácter de presupuestado o contratado, salvo quienes estén cumpliendo tareas como consecuencia de haber suscrito Contrato en virtud de adjudicación efectuada por alguna de ellas.
- c) El Oferente no se ha declarado en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación, o similar, en el país o en el exterior en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
- d) Es cierta toda la información presentada.
- e) El Oferente se compromete a ejecutar el Contrato de acuerdo con los Documentos del Llamado, y a la resolución de adjudicación si su Oferta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente, por el monto adjudicado, y declara que ningún error u omisión le podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- f) El Oferente acepta totalmente y sin observación alguna, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, Documentos, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones del presente Llamado.
- g) El Oferente se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, y de que renuncia a cualquier otra opción.

Firma Representante Legal

## ANEXO VIII: MODELO DE FIANZA O AVAL BANCARIO

### AVAL BANCARIO para mantenimiento de la oferta o fiel cumplimiento del contrato

Lugar y fecha.

Sr. Gerente de la Corporación Nacional para el Desarrollo;  
.....

#### De nuestra mayor consideración.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U\$S ..... (dólares estadounidenses .....), como respaldo para él [mantenimiento de la oferta] [fiel cumplimiento del contrato] solicitud para el proyecto .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de ..... días, hasta la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El banco se compromete a entregar a ..... el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega, dicho pago se efectuará en las oficinas de ..... Rincón .....

Se solicita la intervención del escribano..... a los efectos de la certificación de firmas..

EL AVAL BANCARIO deberá tener firmas certificadas por escribano, en Sellado notarial con los timbres correspondientes al monto de la garantía que se trata; en caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, Decreto que autoriza su funcionamiento. En caso que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.